

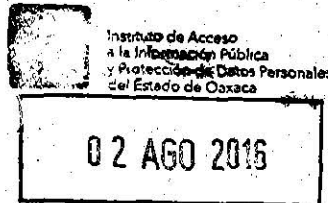


AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información,
Con motivo de la revisión correspondiente al periodo
comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de Julio de 2016.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA,
COMISIONADO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II y párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS, 114 apartado C y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 7, 8, 9, 20, 21, 23, 31 fracciones II, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXVII y L, 63 fracciones I, X y XX, 66 fracción I y IX, 77, 78, 93 fracción II, y Transitorio Sexto de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 107, 110 fracción VI, 112, 119 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, le notifica la presente ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de los Recursos Públicos administrados, manejados o ejercidos durante el periodo comprendido del primero de octubre al treinta y uno de Diciembre del ejercicio dos mil quince, a efecto de revisar, los ingresos y egresos, la administración, custodia, manejo y la aplicación de sus fondos y recursos; a fin de mejorar los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones promovidas por ese Instituto, de conformidad con lo establecido en los preceptos legales antes mencionados; así como el cumplimiento de las metas y objetivos; misma que dará inicio a partir del día de su notificación.

Para lo cual, se ha comisionado a los CC. L.C.P Jaime Ramón Ruíz Luría, Sub Auditor Superior del Estado a cargo de la Planeación y Normatividad Técnica, Lic. René Fuentes Cruz, Director de Control Presupuestal, Arq. Alberto Magno García Pérez, Director de Seguimiento y Evaluación, L.C.P. Alberta Mendoza López, Jefe de Unidad de Control Presupuestal, L.C.P. Lambertito Juan Gabriel Vásquez Arango, Jefe de Departamento de Control Presupuestal; Arq. Jacob Estudillo Castillo, Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluación, Arq. Patricia Barranco Ricardez, Supervisor de Seguimiento y Evaluación, L.C.P. Gloria Leticia García Bohórquez, L.C.P. Ana Laura López García, L.C.P. Rosalba López García, L.C.P. Miriam Lourdes Gallardo Mejía, L.C.P. Abigail Palacios Zorrilla, L.A.E. Blandina Miguel Jacinto, L.C.P. Filiberto Jerónimo Méndez, L.C.P. Magdaleno Alfonso Oext Mejía, L.C.P. Daniela Pérez Martínez, Arq. Francisco Cruz Saavedra, Arq. Edgar Ajeo Flores García, Arq. Jeair de José Loranca Montes, Arq. José Alfredo Díaz Díaz, L.C.P. Nicolás Rodríguez Robles, L.C.P. Julieta Delia Hernández Díaz, Lic. Sarahi Agustina Higareda Cerón, C. Néstor Manzano Santiago, C. Sulma Lizbeth Brindis Guzmán, C. Jaime Ponce Ignacio, C. Raúl Carrasco Bautista, C. Karen Cervantes Reyes, C. Iseldá Blas González, C. Oscar Figueroa Valencia, C. María de Jesús Viridiana Díaz Gómez, Auditores

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información,
Con motivo de la revisión correspondiente al periodo
comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de Julio de 2016.

respectivamente y Lic. Arturo Valentino Cruz Jacinto, Analista, adscritos a esta Auditoría Superior del Estado, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada para llevar a cabo el desarrollo de la presente revisión; mismos que se encuentran ampliamente facultados para que revisen y requieran toda clase de documentos, instrumentos, libros, objetos, registros, sistemas de registros electrónicos y en general recaben los elementos de información necesarios para cumplir con sus funciones, así como valerse de cualquier medio lícito que conduzca a una adecuada fiscalización del manejo de recursos públicos, actuando en todo momento en representación de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

En consecuencia a lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, se le requiere para que en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente orden, entregue en original la información que a continuación se detalla:

1. Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 (Original, modificado y ejercido).
2. Programa Operativo Anual autorizado del ejercicio fiscal 2015.
3. Programa Anual de la contratación de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del ejercicio fiscal 2015.
4. Estructura Orgánica aprobada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, debidamente autorizada y publicada para el ejercicio fiscal 2015.
5. Normatividad aplicable al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para el ejercicio de los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2015, incluyendo las relativas al rubro de recursos humanos, recursos materiales y servicios y lo correspondiente al patrimonio del Gobierno del Estado.
6. Manuales de Organización y Procedimientos debidamente autorizados y publicados del ejercicio fiscal 2015.
7. Manual de Contabilidad Gubernamental del ejercicio 2015.
8. Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio 2015.
9. Expedientes de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones, que incluyan oficios de invitación, listas de asistencia, cotizaciones, presupuesto, cuadro

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información, Con motivo de la revisión correspondiente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de Julio de 2016.

comparativo, acuerdos de excepción, estudios de mercados, etc.

10. Plan de cuentas utilizado o utilizadas durante el ejercicio fiscal 2015.
11. Información Financiera clasificada en: Información Contable, Información Presupuestaria e Información Programática, debidamente autorizada por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
12. Libros de contabilidad Diario y Mayor, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 en extensión xls.
13. Auxiliares de cuentas colectivas por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015 en extensión xls.
14. Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario, con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa en original por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
15. Relación de cuentas bancarias activas durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, así como los Estados de cuenta bancarios expedidos por las instituciones de crédito en las que se manejaron los recursos por los periodos antes citados, así como los contratos de apertura y documento donde conste la autorización de firmas de los servidores públicos para el manejo de las cuentas.
16. Conciliaciones Bancarias mensuales de las cuentas mencionadas en el punto anterior.
17. Arqueos de caja y fondos revolventes, por el manejo de los recursos por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
18. Relación de Ordenes de Transferencias Bancarias (OTB) y cuentas por liquidar certificadas (CLC), operadas y canceladas, durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
19. Inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015. y sus resguardos correspondientes.
20. Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, identificado por descripción del bien, fecha de adquisición, valor total y nombre del proveedor.
21. Convenios de colaboración, coordinación o alguno otro instrumento oficial a través de los

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información,
Con motivo de la revisión correspondiente al periodo
comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de Julio de 2016.

cuales el ente haya convenido para la aplicación de recursos públicos asignados.

22. Expedientes de las adquisiciones, Arrendamientos y Servicios efectuadas con cargo a los recursos sujetos a revisión; mismos que deben contener la documentación de contratación y documentación comprobatoria por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
23. Expedientes que integren la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y comprobación de las obras y servicios relacionados con las mismas que se hayan realizado en el periodo sujeto a revisión.
24. Contratos de prestación de servicios celebrados con instituciones públicas o privadas, realizados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
25. Padrón de proveedores y prestadores de servicios con los que se efectuaron operaciones durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
26. Plantilla de Equipo de Transporte; así como sus bitácoras de combustible y lubricantes y mantenimiento y reparación.
27. Plantilla de personal por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, por modalidad de contratación (Base, contrato, Confianza, Asimilables, Honorarios o cualquier otro tipo de contratación), así como la siguiente documentación:
 - a) Tabuladores salariales autorizados; b) Expedientes de personal; c) Tarjetas de control de asistencia; d) Nóminas y listas de raya por modalidad de contratación y e) Listas de pago por concepto de Remuneraciones al Desempeño Laboral.
28. Informes de resultados de auditorías realizadas por la Contraloría Interna, correspondiente al periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, realizadas al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Dicha información deberán entregarla en **original, debidamente foliada**, en forma completa, correcta, oportuna y relacionada mediante oficio firmado por el titular del Instituto; asimismo, se les solicita que proporcionen un lugar apropiado, con acceso restringido que reúna las condiciones de seguridad, privacidad, e independencia necesarias, toda vez que dicha revisión se efectuará en el domicilio legalmente constituido por el Instituto, con la finalidad de verificar los libros y registros que formen parte de la contabilidad, sin pasar desapercibida la realización de visitas físicas a las obras o adquisiciones realizadas por ese Instituto, para lo

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016
OFICIO NÚMERO: ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016

ASUNTO: Orden de Revisión y Requerimiento de Información,
Con motivo de la revisión correspondiente al periodo
comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 26 de Julio de 2016.

cual solicito se brinde las facilidades necesarias al personal designado para la realización de su cometido, permitiendo el acceso a las oficinas, instalaciones, bodegas y demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Cabe señalar que la información que se requiere con la finalidad de verificar que los recursos públicos asignados se hayan ejercido de conformidad con la normatividad aplicable y por ende orientarlos a un eficiente ejercicio presupuestal, ello sin perjuicio de las atribuciones de revisión y auditoría que se realice en el marco de la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Finalmente, se le apercibe que en caso de incumplimiento al presente requerimiento, se procederá a la imposición de una multa equivalente de 100 a 300 días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado, en términos de lo previsto por los artículos 93 fracción II y 94 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, y en caso de reincidencia se podrá duplicar la multa antes señalada, sin que dicha multa lo exima de cumplir con el requerimiento correspondiente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Con copia para:
C.P. Jaime Ramón Ruiz Luría- Sub Auditor Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.- Para su conocimiento intervención y cumplimiento.
LIC. René Fuentes Cruz.- Director de Control Presupuestal.- Mismo Fin
ARQ. Alberto Magno García Pérez.- Director de Seguimiento y Evaluación.- Idem.
Expediente

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.- En el Municipio de Oaxaca de Juárez Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día dos de agosto de dos mil dieciséis, constituido debidamente con las formalidades de Ley, en el domicilio legal del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, sito Calle Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, código postal 68050, toda vez, que tiene las siguientes características: Edificio de dos niveles color blanco, el cual en su acceso principal se aprecia una placa de mármol que dice; "ESTE EDIFICIO FUE INAUGURADO EL 15 DE JUNIO DE 2011 COMO SEDE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA", en mi carácter de Analista, Comisionado para efectuar la presente notificación, adscrito a la Dirección de Control Presupuestal de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, Licenciado en Derecho, Arturo Valentino Cruz Jacinto, por lo que al ser oficinas públicas procedo a entrar, siendo atendido en este acto por el LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ante quien me identifiqué con gafete oficial, expedido y autorizado por el Licenciado en Economía Carlos Altamirano Toledo, Auditor Superior del Estado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, vigente durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis (2016); documental que presenta una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos coinciden fielmente con los del suscrito, y además contiene datos laborales como son cargo, área de adscripción, domicilio, teléfono, identificación que en todo momento tiene a la vista la persona con quien se entiende diligencia, a continuación procedo a hacerle de su conocimiento que el motivo de mi presencia es llevar a cabo la notificación de la ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, con motivo de la revisión correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, ordenada al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, a través del **oficio número ASE/DAS/SAPN/DCP/1553/2016, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis;** Acto seguido LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, procede a identificarse con su Credencial para Votar con clave de elector ALFGFR49112920H200, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, misma que presenta una fotografía a color, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a los de su portador, la cual se tiene a la vista y previo cotejo con la copia fotostática que la acompaña, se agrega ésta última a la presente acta para que obre como corresponda, devolviéndose la original a su titular por serle de utilidad personal, quien además exhibe copia certificada del nombramiento de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un periodo de cinco años, cuyo mandato concluirá el primero de septiembre del año dos mil veinte, expedido por los integrantes de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, así como copia del Acta levantada con motivo de la Primera sesión solemne del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el día quince de septiembre del año dos mil quince, en la cual se le elige y toma protesta como Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, documentales que de la misma manera se anexan a la presente acta, por lo cual le solicito que manifieste lo que a sus derechos convenga y nombre a dos testigos de asistencia, apercibiéndolo que ante su negativa o imposibilidad para hacerlo, serán nombrados por el suscrito, por lo cual en uso de la palabra, me manifiesta: **"Que en mi carácter de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, no tengo inconveniente alguno en recibir la ORDEN DE REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, motivo de ésta diligencia, correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, asimismo en este acto nombro como testigos de asistencia a los ciudadanos OLGA LUCIA CANSECO ZÁRATE y WILLIAM GERMÁN LÓPEZ LÓPEZ "**. En atención a que no existe impedimento alguno ni manifestación en contrario del servidor público que me atiende, para recibir el documento original motivo de esta diligencia, se nombra como testigos de asistencia a los ciudadanos OLGA LUCIA CANSECO ZÁRATE y WILLIAM GERMÁN LÓPEZ LÓPEZ , quienes estando presentes manifiestan aceptar la designación recaída en sus personas, identificándose con Credencial para Votar con clave de elector CNZROL77091920M501 y LPLPWL89010520H600, respectivamente; expedidas a su favor por el Instituto Nacional Electoral; documentales que se tienen a la vista y previo cotejo con las copias fotostáticas que las acompañan, se agregan estas últimas a la presente acta para que obren como corresponda, devolviéndose las originales a su respectivo titular por serles de utilidad personal, por lo que se les hace saber previo apercibimiento para conducirse con la verdad y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispuesto por el artículo 230 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se les hace de su conocimiento, que los datos que proporcionen, no serán divulgados, ni dados a conocer sin su previo consentimiento, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hecho que lo anterior, se procedió a tomarle sus datos generales a los testigos de asistencia: - - - - -

Manifiesto la primera de los testigos citados llamarse como ha quedado asentado, ser mexicana por nacimiento, originaria del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, con domicilio actual en Calle Lachatao Manzana 12, Lote 3, Fraccionamiento Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca y de ocupación Servidor Público; - - - - -

Manifiesto el segundo de los testigos citados llamarse como ha quedado asentado, ser mexicano por nacimiento, originario del Municipio Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca y vecino del Municipio Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, contar con sesete (27) años de edad, de estado civil soltero, con grado máximo de estudios de Licenciatura, con domicilio actual en Calle Alamos 304-B, Colonia Reforma, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito del Centro, Oaxaca y de ocupación Servidor Público. - - - - -

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca





AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA

ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE
REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA
REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01
DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

- Acto seguido procedo a notificar y hacer entrega del original del oficio número ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, al LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, en su carácter de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; relativo a la Orden de Revisión y Requerimiento de Información con motivo de la revisión correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, requiriéndole para que en un **plazo no mayor de tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, ponga a disposición de la Auditoría Superior del Estado, la información que se le requiere, en los mismos términos que se menciona en el oficio antes citado, apercibiéndole en términos de los artículos 93 fracción II y 94 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca, que en caso de no presentar en forma completa, correcta y oportuna mediante oficio firmado y sellado, la documentación antes referida, se le impondrá una multa equivalente de cien (100) a trescientos (300) días de salario mínimo general vigente en el Estado, oficio que en éste acto se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, y para legal constancia, se procede a recabar de puño y letra el nombre y firma de la persona que atiende la presente, en el acuse de recibo correspondiente; acto seguido el compareciente en uso de la palabra, manifiesta: ***"Que en este acto y en mi carácter de Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, me doy por legalmente notificado, del contenido del oficio número ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016, de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis, por el que se me hace saber la Orden de Revisión y Requerimiento de Información con motivo de la revisión correspondiente al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015; de igual forma en este momento me doy por enterado a nombre del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, del plazo no mayor a tres (3) días hábiles que se otorga para la entrega de la información requerida; así como de la multa señalada que se impondrá en el caso de no cumplir con lo señalado en el oficio antes citado, el cual en este acto recibo físicamente y a entera satisfacción, para hacerlo cumplir, así como para que se brinden las facilidades necesarias a la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca para que realicen la revisión que se ordena, de igual forma, desde este momento designo como enlace al C.P. JUAN PÉREZ PÉREZ, Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección de Administración del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que a mi nombre y representación realice todas aquellas actividades tendientes a cumplir con la mencionada Orden de Revisión y Requerimiento de Información, que es todo lo que tengo que manifestar."***

- Leída que fue la presente acta, sabedores de su contenido y no habiendo más actuaciones que realizar, se da por concluida la práctica de la presente diligencia, siendo las doce horas con treinta minutos del mismo día de su inicio, levantándose en dos tantos, los cuales previa lectura, son firmados al calce y al margen, según corresponda, de todas y cada una de sus páginas por las personas que en la misma intervinieron, de los cuales se entrega un tanto al LIC. FRANCISCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

**SUB AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO
DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA**

ORDEN DE REVISIÓN NÚMERO: ASE/05/2016

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE
REVISIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN, CON MOTIVO DE LA
REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01
DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto y el segundo obra en poder del personal de la Auditoría Superior del Estado, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

----- CIERRE DE LA ACTUACION -----

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA

C. LIC. ARTURO VALENTINO CRUZ JACINTO.

ANALISTA COMISIONADO PARA LA PRÁCTICA DE ÉSTA DILIGENCIA

**POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA:**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

C. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA

COMISIONADO PRESIDENTE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. OLGA LUCÍA CANSECO ZÁRATE

C. WILLIAM GERMAN LÓPEZ LÓPEZ



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

09 AGO 2016
03:45 pm

RECIBIDO

2016, AÑO DEL FOMENTO A LA ESCRITURA

Dirección de Administración

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
08 AGO 2016
HORA 14:02
ANEXO C/A
"LA AUDITORIA SUPERIOR SE RESERVA LA FACULTAD
DE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACION RECIBIDA
CORRESPONDA A LA OFRECIDA POR EL PROMOVENTE"

Origen: OFICINA DE PRESIDENCIA
Oficio: IAIPDP/CP/444/2016
Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN

Oaxaca de Juárez, Oax., a 08 de Agosto de 2016.

L.E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E.

AT'N, C.P. JAIME RAMON RUIZ LURIA
SUBAUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACION
Y LA NORMATIVIDAD TECNICA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos de información solicitados para la realización de la revisión correspondiente al periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del ejercicio 2015, asignado con el número ASE/05/2015, notificada el día 02 de agosto del presente, al Instituto de Acceso, a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, hacemos la entrega de la documentación que a continuación se detalla:

1. Un Expediente que consta de 09 folios conteniendo información del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015 (Original, modificado y ejercido)
2. Un engargolado que consta de 067 folios que contiene el Programa Operativo Anual autorizado del ejercicio fiscal 2015.
3. Referente a este punto no se cuenta con un programa anual de contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2015.
4. Un expediente con un solo folio que contiene la Estructura debidamente autorizada y publicada para el ejercicio fiscal 2015.
5. Cinco expedientes conteniendo la siguiente Normatividad:
 - a) Ley estatal de presupuesto y Responsabilidad hacendaria, 70 folios
 - b) Reglamento de la ley Estatal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria. 76 folios
 - c) Ley para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca. 67 folios
 - d) Reglamento Interno del Instituto. 16 folios
 - e) Proyecto de Reglamento en materia de Recursos Humanos. 27 folios



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2016. AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

6. Un expediente conteniendo el Proyecto de Manual de Organización y Procedimientos de la Institución. 138 folios
7. Un expediente conteniendo el Manual de Contabilidad Gubernamental del ejercicio 2015. 407 folios
8. Un expediente de 6 folios conteniendo el Acta de Integración del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio 2015.
9. Un expediente de sesiones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones que consta de 24 folios y expediente de acuerdo administrativo que consta de 209 folios.
10. Un expediente del Plan de cuentas utilizado durante el ejercicio fiscal 2015, que consta de 22 folios.
11. cuatro expedientes engargolados conteniendo Información Financiera clasificada en: Información Contable, Información Presupuestaria e Información Programática, debidamente autorizada por los periodos del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015. Mismos que se describen a continuación:
 - Un Engargolado de la contabilidad del mes de Octubre que consta de 85 folios
 - Un Engargolado de la contabilidad del mes de Noviembre que consta de 105 folios.
 - Un Engargolado de la contabilidad del mes de Diciembre que consta de 113 folios.
 - Un Avance de gestión financiera del cuarto trimestre que consta de 48 folios.
12. Un CD conteniendo Libros de contabilidad Diario y Mayor, correspondientes a los periodos del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015 en extensión xls. Así mismo las impresiones siguientes:
 - Un recopilador de pólizas de diario del mes de octubre que consta de 502 folios.
 - Dos recopiladores de pólizas de diario del mes de noviembre clasificados en dos tomos el primero de 487 folios y el segundo de 438 folios
 - Dos recopiladores de Pólizas de diario del mes de diciembre clasificados en dos tomos el primero del 01 al 402 folios y el segundo del 403 al 805.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

13. Un CD conteniendo Auxiliares de cuentas colectivas por los periodos del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015 en extensión xls.
14. nueve Recopiladores conteniendo Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario, con su correspondiente documentación comprobatoria y justificativa en original de gastos de Operación y Servicios Personales por los periodos del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015. Mismos que se describen a continuación:
 - Un recopilador de erogaciones de servicios personales del mes de octubre que consta de 125 folios.
 - Un recopilador de erogaciones de servicios personales del mes de noviembre que consta de 180 folios.
 - Un recopilador de erogaciones de servicios personales del mes de diciembre que consta de 272 folios.
 - Un recopilador de gastos de operación del mes octubre que consta de 277 folios.
 - Dos recopiladores de gastos de operación del mes de noviembre clasificados en dos tomos, el primero que consta de 233 folios y el segundo de 264 folios.
 - Dos recopiladores de gastos de operación del mes Diciembre clasificados en dos tomos, El primero de 326 folios y el segundo de 410 folios.
 - Un Recopilador de Gastos de operación que consta de 63 folios de recursos ejercidos durante el periodo de 01 Octubre al 31 de Diciembre de 2015.
15. Un expediente de 71 folios que contiene la relación de cuentas bancarias activas durante el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, así como los Estados de cuenta bancarios expedidos por las instituciones de crédito en las que se manejaron los recursos por los periodos antes citados, así como los contratos de apertura y documento donde consta la autorización de firmas de los servidores públicos para el manejo de las cuentas.
16. Referente a las Conciliaciones Bancarias mensuales de las cuentas mencionadas en el punto anterior se encuentran integradas a los Estados Financieros citados en el punto número 11.
17. Un recopilador de 424 folios conteniendo Arqueos de caja y fondo revolvente, por el manejo de los recursos por el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

18. Relación Órdenes de Transferencias Bancarias (OTB) Y un expediente de cuentas por liquidar certificadas que consta de 153 folios.
19. Un Recopilador de Inventario de bienes muebles e inmuebles debidamente autorizado del ejercicio 2015 y sus resguardos correspondientes. 264 folios.
20. Un expediente de Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos durante el ejercicio 2015, identificado por descripción del bien, fecha de adquisición, valor total y nombre del proveedor. 2 folios.
21. Referente a este punto el Instituto no realizo Convenios de colaboración, coordinación o alguno otro instrumento oficial a través de los cuales el ente haya convenido para la aplicación de recursos públicos asignados.
22. Referente a este punto se incluye en el número nueve del presente.
23. Referente a este punto no se cuenta con expedientes que integren la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y comprobación de las obras y servicios relacionados con las mismas que se hayan realizado en el periodo sujeto a revisión.
24. Un expediente de Contratos de prestación de servicios celebrados durante el ejercicio 2015. Consta de dos tomos el primero con 62 folios y el segundo de 86 folios.
25. Un expediente conteniendo el Padrón de proveedores y prestadores de servicios con los que se efectuaron operaciones durante el ejercicio 2015. 183 folios.
26. Referente al equipo de Transporte se anexa lo siguiente:
 - a) Un Recopilador conteniendo la Plantilla Vehicular que contiene, resguardos, pólizas de seguros, pago de tenencias y facturas originales. 250 folios.
 - b) Un Recopilador de suministro de combustible y lubricantes. 7 folios.
 - c) Un Recopilador conteniendo mantenimiento y reparación vehicular. 52 folios.
27. Un expediente de Plantilla de personal que contiene 4 folios del periodo del 01 de octubre al 31 de Diciembre de 2015, así como la siguiente documentación relativa al periodo mencionado:
 - a) Un expediente de un solo folio conteniendo un Tabulador salarial.
 - b) Un expediente de Nominas que contiene 24 folios.
 - c) 74 Expedientes de personal de ellos 50 vigentes y 24 de baja a la fecha.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

"2016. AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

- d) dos Recopiladores de listas de pago por concepto de Remuneraciones al desempeño laboral que consta de dos tomos el primero de los meses de octubre y noviembre con 274 folios y el segundo tomo correspondiente al mes diciembre conteniendo 286 folios.
 - e) un Recopilador de control de asistencia e incidencias que consta de 198 folios.
28. Un expediente de 36 folios de pliego de observaciones y recomendaciones emitidos por la Auditoría Superior del Estado del periodo enero-septiembre de 2015.

Cabe mencionar que toda esta documentación se pone a su disposición para que la revisión se pueda efectuar en las instalaciones de nuestra institución y para lo cual se asigna un espacio con su respectiva llave para desarrollar la revisión correspondiente.

Sin otro particular, les brindo mis saludos más atentos.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Comisionado Presidente

FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE

C.C.P. Lic. Juan Gómez Pérez.- Comisionado del IAIP. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Abraham Soriano Reyes.- Comisionado del IAIP. Mismo fin.
C.C.P. Lic. Roberto Inocente Murga Callejas, Contralor Interno Mismo Fin.
C.c.p. Lic. Teresita de Jesús Arellanes Gómez.- Directora de Administración del IAIP.- Para su conocimiento.
C.c.p. Minutario.



**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUB AUDITORÍA SUPERIOR A CARGO DE LA
PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA**

OFICIO NÚM: ASE/OAS/SAPN/DCP/1740/2016

**ASUNTO: Se notifica el Pliego de Observaciones y
Recomendaciones como resultado de la
Revisión Núm. ASE/05/2016**

Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, a 22 de septiembre de 2016

**LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ FIGUEROA
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS, 114 apartado C y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 7, 8, 9, 20, 21, 23, 24, 31 fracciones II, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXVII y L, 63 fracciones I, X y XX, 66 fracción I y IX, 77, 78, 93 fracción II, y Transitorio Sexto de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Oaxaca; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 107, 110 fracción VI, 112, 119 y 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; 1, 5, 23 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca, este Órgano de Fiscalización Superior le hace entrega del Pliego de Observaciones y Recomendaciones el cual consta de once (11) fojas, útiles por el anverso y reverso, consistente en veintiún (21) resultados, nueve (9) Sin Observaciones y doce (12) Con Observaciones y Acciones, así como seis (6) anexos compuestos de seis (6) fojas, útiles únicamente por su lado anverso, el cual se tiene por reproducido en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertaren, para que surtan los efectos legales y administrativos a que haya lugar; como resultado de la revisión a los recursos públicos administrados, manejados y ejercidos durante el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil quince, de la que fue objeto el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al amparo de la Orden de Revisión y Requerimiento de Información número ASE/05/2016, con número de oficio ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016 de fecha veintiséis de julio de dos mil dieciséis; misma que fue notificada el día dos de agosto de dos mil dieciséis, según acta de notificación elaborada para tal efecto con esa fecha.

Asimismo, se le comunica que deberá presentar ante esta Auditoría Superior del Estado, sita en Boulevard Eduardo Vasconcelos número 617, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, toda aquella información y documentación comprobatoria y justificativa tendiente a solventar las observaciones formuladas, mismas que en su momento podrán ser consideradas en la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO SUPERIOR
DEL ESTADO**

Con copia para:
C.P. Jaime Ramón Ruiz Luría.- Subauditor Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.- Para su conocimiento.
LIC. René Fuentes Cruz.- Director de Control Presupuestal.- Mismo Fin.
LIC. Roberto Inocente Morga Callejas.- Contralor Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Oaxaca.- Idem.
Expediente.
JRRL/RFC

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



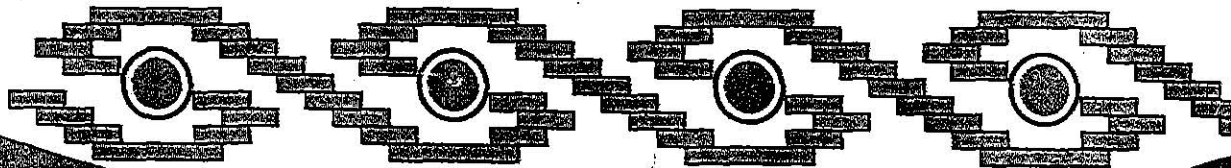
**AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE OAXACA**

**REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS
ADMINISTRADOS, MANEJADOS Y
EJERCIDOS.**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES Y
RECOMENDACIONES
(PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE 2015)**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE OAXACA.**

*Recibido
04-OCT-2016*





PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Identificación:

Área Revisora: Dirección de Control Presupuestal, dependiente de la Sub-auditoría Superior del Estado a Cargo de la Planeación y Normatividad Técnica.

Ente Revisado: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Periodo de Revisión: Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015

Orden de Revisión Número: ASE/05/2016

Tipo de Revisión: A los Recursos Públicos Administrados, manejados o ejercidos dentro del periodo 01 de Octubre al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2015.

Fecha de elaboración del Pliego de Observaciones y Recomendaciones: 22 de septiembre de 2016.

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Autorizó

L.E. Carlos Altamirano Toledo
Auditor Superior del Estado

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

laboro

Lic. Bené Fuentes Cruz
Director de Control Presupuestal

Vp. Bo.

L.C.P. Jaime Ramón Ruiz

Sub-auditor Superior del Estado a Cargo de la
Planeación y Normatividad Técnica

AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

SUB-AUDITORIA DE PLANEACION
Y NORMATIVIDAD TECNICA



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
PRESUPUESTAL



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Objetivo

Evaluar los resultados de la Gestión Financiera: A efecto de revisar, los ingresos y egresos, la administración, custodia, manejo y la aplicación de sus fondos y recursos; a fin de mejorar los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones promovidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo establecido en los preceptos legales antes mencionados, así como el cumplimiento de las metas y objetivos.

Alcance:

Universo Seleccionado: \$8'161,463.43

Muestra Revisada: \$7'448,615.30

Representatividad de la Muestra: 91.27%

Áreas Revisadas

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

RESULTADOS: CUANTIFICACIÓN MONETARIA DE LAS OBSERVACIONES.

Importe	\$ 56,666.20	(pesos)
---------	--------------	---------

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública.



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

por Pagar a Corto Plazo; el cual no permite generar reportes de manera analítica por partida del gasto y no permite conocer las operaciones realizadas por cada uno de los proveedores; dificultando el proceso de revisión por lo que no contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

Concepto de la Irregularidad:

12 Sistema de información y registro

1208 Otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXXIV y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca,

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 3 Con Observaciones y Acciones.

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que por los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en cantidad de \$8,161,463.43 (Ocho millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 43/100 M.N.), no presentaron los Comprobantes Fiscales

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le recomienda al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, que en lo subsecuente emita Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los recursos ministrados a fin de cumplir con la obligación correspondiente.

Resultado Núm. 4 Con Observaciones y Acciones.

Se observó en la balanza de comprobación correspondiente al periodo de octubre - diciembre de 2015, en la cuenta 11239.705.001.011 Otros Deudores; Sub-cuenta 11239.705.001.011.0016 Secretaria de Finanzas; un saldo pendiente de ministrar al 31 de Diciembre de 2015, en cantidad de \$3,918,784.01 (tres millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N), por la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, del total de los recursos que fueron solicitados a través de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLC) de erogaciones Presupuestales para Pago.

Concepto de la Irregularidad:

09 Recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal Servicios personales
0901 Irregularidades en la ministración de recursos

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 47 último párrafo de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, realice las gestiones necesarias ante la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado,
"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2015
TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS**

NUMERO DE CUENTA	EJERCICIO	IMPORTE TRANSFERIDO
0213333333	2014	\$113,180.08
0265737686	2015	113,180.08

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 31 de Diciembre de 2015.

Concepto de la Irregularidad:

05 Disponibilidades

0505 Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 69 párrafo IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 7 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la balanza de comprobación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se identificaron recursos



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

Devengo contable.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 8 Con Observaciones y Acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales, se constató que el ente presentó una plantilla actualizada del personal, observándose que no cuenta con un reglamento en materia de recursos humanos, situación por lo cual no se pudo constatar el cumplimiento en materia laboral.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

carecen de firma de los empleados por un importe de \$31,691.68 (Treinta y un mil seiscientos noventa y un pesos 68/100 M.N.), Anexo 02.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios personales.

0105 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Cuantificación Monetaria de la Observación (Pesos)

Concepto	Importe Observado
0105 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$31,691.68
Total:	\$31,691.68

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículos 42, 43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al H. Ayuntamiento, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 11 Con Observaciones y acciones.

Del análisis a la documentación presentada por el el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a la partida, 21151 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Sub-cuenta 21151.705.001.001.0035 Nomina Pensión Alimenticia, se constató en las pólizas de diario y egresos, los registros contables,

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Resultado Núm. 12 Con Observaciones y Acciones.

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que realizó pagos proporcionales por Días de Ajuste correspondiente a Servicios Personales, por importe de \$181,707.86 (Ciento ochenta y un mil setecientos siete pesos 86/100 M.N.), observando que no presenta los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 86 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 13 Con Observaciones y Acciones.

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que por los conceptos de pago



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ajustes, se constató que provisionaron un importe de \$24,195.95 (Veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 M.N.), (Anexo 05), por puestos vacantes y personal que ya no laboran en el Instituto, observándose el importe de \$13,759.54 (trece mil setecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 m.n.) por puestos vacantes, derivado que al 31 de diciembre no fueron ocupados dichos puestos se deberá realizar el trámite correspondiente para su cancelación.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, V, XXXII, XLIV y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones.

De la revisión a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se verificó que el Instituto provisionó en la cuenta 21151.705.001.001.0139 Laudos Laborales un importe \$398,152.99 (Trescientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y dos pesos 99/100 m.n.); mismos que se encuentran registrados en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario, reflejado en la balanza de comprobación,



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y reflejado en la balanza de comprobación y cuenta por liquidar certificada (C.L.S.) Núm. 202, corroborándose que al 31 de diciembre de 2015 no había sido suministrado dicho recurso, sin embargo cumplió con los requisitos de adquisiciones y se verificó que el número de serie coincide con la factura y se encuentra registrada contablemente, así mismo cuenta con su documentación correspondiente (póliza de seguro y resguardo correspondiente).

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones.

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que realizó provisiones por diversos gastos en 7 partidas por un importe total de \$1,402,857.62 (Un millón cuatrocientos dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 62/100 M.N.); verificando que las operaciones se encuentran registradas en el sistema de contabilidad a través de pólizas de diario y reflejados en la balanza de comprobación y cuenta por liquidar certificada (C.L.C.), y cumple con los requisitos de adquisición, corroborándose que al 31 de diciembre no había sido suministrado dicho recurso.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2015
GASTOS PROVISIONADOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21151.705.001.001.0014	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.	\$98,249.59
21151.705.001.001.0036	PUBLICACIONES FERNÁNDEZ PICHARDO	104,400.00
21151.705.001.001.0046	EDITORIAL DEL GOLFO PACIFICO S.A. DE C.V.	116,000.00
21151.705.001.001.0125	TANDEE ROLANDO VILLA RUIZ	119,520.83
21151.705.001.001.0125	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO OAXAQUEÑO, S.A. DE C.V.	426,787.20
21151.705.001.001.0126	COMUNICACIÓN E IMAGEN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	104,400.00
21151.705.001.001.0127	GRUPO CONSTRUCTOR DEDYC, S.A. DE C.V.	433,500.00
	TOTAL:	\$1,402,857.62

FUENTE: Información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 31 de Diciembre de 2015

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"



PLIEGO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Concepto de la Irregularidad:

01 Servicios Personales

0103 Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes

Ordenamientos Legales:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 56 fracciones I, II, III, V, XXXII y LIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este Resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

Resumen de las Observaciones.

Se determinaron 21 resultados, 9 resultados Sin Observaciones y 12 resultados Con Observaciones y Acciones, integrados de la siguiente manera:

Errores y Omisiones de la Información Financiera (Pesos).

RESULTADOS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
11	1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$49,222.31
	Total	\$49,222.31



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
 DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.
 PERÍODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

TRANSFERENCIAS BANCARIAS ENTRE CUENTAS

CUENTA	FECHA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BANORTE CTA. 0265737686 GASTOS DE OPERACION 2015 TRASPASO DE CUENTA 0213333333	16/10/2015	39,472.78			39,472.78
BANORTE CTA. 0265737686 GASTOS DE OPERACION 2015 TRASPASO DE CUENTA 0213333333	17/12/2015			34,234.52	73,707.30
BANORTE CTA. 0265737686 GASTOS DE OPERACION 2015 TRASPASO DE CUANTA0 213333333	17/12/2015			39,472.78	113,180.08

ELABORÓ


 C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHORQUEZ
 AUDITOR



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACION Y NORMATIVIDAD TECNICA
 DIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PERIODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

RECIBOS DE NOMINA SIN FIRMA DEL TRABAJADOR

REFERENCIAS			NOMBRE	PERIODO	IMPORTE NETO	OBSERVACIONES
PÓLIZAS DIARIO						
NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
E-023	15/10/2015	520,531.99	GARCIA BERNAL RAQUEL JUDITH	PAGO NOMINA SUELDO PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE; DEL 01 AL 15 OCTUBRE DE 2015	3,561.26	SIN FIRMA
			BLAS GARCIA DANIREL	PAGO NOMINA SUELDO PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DEL 01 AL 15 OCTUBRE DE 2015	7,481.68	SIN FIRMA
E-037	13/11/2015	623,484.53	WOOLRICH SOBERAINS ADAN ALBERTO	PAGO NOMINA SUELDO PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL 01 AL 15 NOVIEMBRE DE 2015	4,680.86	SIN FIRMA
E-085	14/12/2015	534,798.50	VASQUEZ DIAZ GUILLERMO	PAGO NOMINA SUELDO PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DEL 01 AL 15 DICIEMBRE DE 2015	7,986.47	SIN FIRMA
E-086	14/12/2015	537,429.68	VASQUEZ DIAZ GUILLERMO	PAGO NOMINA SUELDO SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	7,971.41	SIN FIRMA
TOTAL					31,691.68	


 ELABORÓ
 C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHÓRQUEZ
 AUDITOR



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACION Y NORMATIVIDAD TECNICA
 DIRECCION DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

PERIODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 03

REGISTROS DUPLICADOS PENSION ALIMENTICIA

REFERENCIAS			PENSION ALIMENTICIA	IMPORTE NETO QUINCENAL	OBSERVACIONES
PÓLIZAS DIARIO					
NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
E-023	15/10/2016	\$ 6,094.65	PAGO NOMINA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE 2015 PENSION ALIMENTICIA	\$ 6,094.65	REGISTRO DUPLICADO
E-025	29/10/2016	1,487.06	PAGO NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE 2015 PENSION ALIMENTICIA	1,487.06	REGISTRO DUPLICADO
E-037	13/11/2015	1,544.87	PAGO NOMINA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2015 PENSION ALIMENTICIA	1,544.87	REGISTRO DUPLICADO
E-041	27/11/2015	1,599.65	PAGO NOMINA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2015 PENSION ALIMENTICIA	1,599.65	REGISTRO DUPLICADO
E-060	14/12/2015	8,199.12	PAGO PROPORCIONAL AGUINALDO Y DIAS DE AJUSTE PENSION ALIMENTICIA	8,199.12	REGISTRO DUPLICADO
E-061	14/12/2015	27,100.66	PAGO PROPORCIONAL AGUINALDO Y DIAS DE AJUSTE PENSION ALIMENTICIA	27,100.66	REGISTRO DUPLICADO
E-065	14/12/2015	1,598.65	PAGO PROPORCIONAL AGUINALDO Y DIAS DE AJUSTE PENSION ALIMENTICIA	1,598.65	REGISTRO DUPLICADO
E-066	14/12/2015	1,598.63	PAGO PROPORCIONAL AGUINALDO Y DIAS DE AJUSTE PENSION ALIMENTICIA	1,598.63	REGISTRO DUPLICADO
TOTAL		\$ 49,222.31		\$ 49,222.31	

ELABORO

 C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHORQUEZ
 AUDITOR



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PERÍODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 04

RECIBOS AGUINALDO Y DIAS DE AJUSTES SIN FIRMA DE RECIBIDO

POLIZA	FECHA	PERIODO	NOMBRE	PUESTO	IMPORTE
D-045	02/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	MARTINEZ BETANZOS DAVID	SECRETARIA TECNICA	\$2,551,42
	03/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	RIOS PADILLA MINERVA PATRICIA	SECRETARIA PARTICULAR	11,357,12
	03/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	LOPEZ PEREZ MARIO ALBERTO	ACTUARIO	6,194,15
	03/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	LOPEZ PEREZ MARIO ALBERTO	CHOFER A	1,321,42
	03/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	VASQUEZ DIAZ GUILLERMO	SECRETARIA DE ACUERDOS	2,614,60
	03/12/2015	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	VASQUEZ DIAZ GUILLERMO	SUBDIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	935,81
TOTAL					\$24,974,52


ELABORÓ
C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHORQUEZ
AUDITOR



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

PERÍODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANEXO 05

AGUINALDOS Y DIAS DE AJUSTES PROVISIONADOS NO PAGADOS

POLIZA	FECHA	NOMBRE	PUESTO	PERIODO	IMPORTE
D-045	02/12/2015	VACANTE	SECRETARIA TECNICA	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	\$3.831,97
	03/12/2015	VACANTE	SECRETARIA PARTICULAR	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	3.005,89
	03/12/2015	VACANTE	ACTUARIO	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	2.294,06
	03/12/2015	VACANTE	CHOFER A	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	901,56
	03/12/2015	VACANTE	SECRETARIA DE ACUERDOS	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	24,47
	03/12/2015	VACANTE	SUBDIRECION DE ASUNTOS JURIDICOS	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	3.040,30
	03/12/2015	VACANTE	SUBDIRECION DE ASUNTOS JURIDICOS	NOMINA DE DIAS DE AJUSTE	661,29
		IMPORTE POR VACANTES			\$ 13.759,54
	03/12/2015	VICHIDO HERNANDEZ CLÉLIA	SECRETARIA PARTICULAR	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	1.048,57
	04/12/2015	VICHIDO HERNANDEZ CLÉLIA	SECRETARIA PARTICULAR	NOMINA DE DIAS DE AJUSTE	501,67
	05/12/2015	GARCIA BERNAL RAQUEL JUDITH	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMARTIVIDAD Y ANALISIS	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	6.182,97
	06/12/2015	GARCIA BERNAL RAQUEL JUDITH	JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMARTIVIDAD Y ANALISIS	NOMINA DE DIAS DE AJUSTE	1.141,04
	03/12/2015	AGUILAR LARA CLAUDIA EDITH	SECRETARIA PARTICULAR	NOMINA DE AGUINALDO SEGUNDO SEMESTRE 2015	1.283,12
	03/12/2015	AGUILAR LARA CLAUDIA EDITH	SECRETARIA PARTICULAR	NOMINA DE DIAS DE AJUSTE	279,04
		IMPORTE POR PERSONAL QUE YA NO LABORA			10.436,41
				TOTAL	\$ 24.195,95

C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHORQUEZ
 AUDITOR



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 SUBAUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA
 DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

ENTE REVISADO: INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE OAXACA

PERÍODO AUDITADO: DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

EXPEDIENTES QUE NO CUENTAN CON NOMBRAMIENTO

NUM	NOMBRE	ESTATUS	NOMBRAMIENTO	CONTRATO	ACTA DE NAC.	CERTIF. MEDICO	CURP	CURRICULUM VITAE	CONTANCIA DE ESTUDIOS	CREDENCIAL DE ELECTOR	CONSTANCIA DE NO HABITACIÓN	COPIA ALTA IMSS	INSCRIPCIÓN ANTE EL SAT	COMPROB. DE DOMICILIO	OTROS
1	ABRAHAM ISAAC SORIANO REYES	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X			X	
2	GLORIA SUKEI CRUZ GONZALEZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
3	SANTIAGO RASGADO ARIANA	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
4	LORENA GÁTICA QUIZAMAN	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
5	IRIANA MARTINEZ LOPEZ	ACTIVO		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
6	IVAN CESAR SUAREZ PEREZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
7	MILADIS ACEVEDO GONZALEZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
8	JUAN GOMEZ PEREZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	VAZQUEZ ESTEBA CATALINA	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
10	MARTINEZ TOLEDO ZARAY	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
11	DE LA CRUZ LOPEZ EDGAR	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
12	SALINAS SALINAS MAURICIO	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
13	THOMAS AGUILAR MENDOZA	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
14	PERSILA CALVO RAMIREZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
15	JUAN MIGUEL VILLACAÑA VIVAS	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
16	ROBERTO INOCENTE MORGÁ CALLEJAS	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
17	ADDIEL RAUL VELASCO ESCUDERO	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
18	KARLA ESMERALDA HERNANDEZ CAMPOS	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
19	EVARISTO SILVA LOPEZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
20	ELIZABETH VASQUEZ SAGRERO	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
21	ARTURO JAVIER ZARATE SAN JUAN	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
22	RAMIREZ LARA ROGELIO	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
23	PORRAS CANO LIZBETT	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
24	ZULMA HERENDIRA MARTINEZ REYES	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
25	SONIA MARCELA QUIZAMAN GIL	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
26	ANTONIO SANCHEZ LARA	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
27	CÉCILIA ZARATE QUEVEDO	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
28	MARIA MAGDALENA PEREZ GARCÍA	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ANEXOS LABORALES
29	PETRA ELEUTERIA HERNANDES TORRES	ACTIVO		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
30	GRACIELA PALOMEC MARTINEZ	ACTIVO		X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	

ELABORÓ

C.P. GLORIA LETICIA GARCIA BOHORQUEZ
 AUDITOR



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ORIGEN:	OFICINA DE PRESIDENCIA.
OFICIO:	IAIPDP/CP/364/2017
ASUNTO:	ENTREGA DE INFORMACIÓN

L. E CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
P R E S E N T E

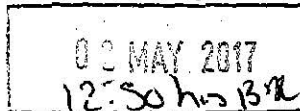
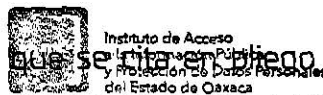
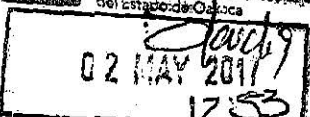
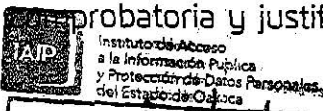


AT N: SUBAUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO A CARGO DE LA PLANEACIÓN Y LA NORMATIVIDAD TECNICA.

Por medio de la presente y en virtud de la notificación que mediante oficio número ASE/ OAS/ SAPN/DCP/1740/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016 consistente en el "Pliego de Observaciones y Recomendaciones" lo anterior como resultado de la Orden de Revisión y Requerimiento de la Información número ASE/05/2016 con numero de oficio ASE/OAS/SAPN/DCP/1553/2016 de los recursos administrados, manejados y ejercidos durante el periodo comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del ejercicio 2015 suscrito por el Auditor Superior del Estado L. E. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO al respecto manifiesto lo siguiente;

Único: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 65 Bis y 114, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 15, 17, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 29, 30, 31 Ley de fiscalización Superior del Estado de Oaxaca; artículos 2, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 7 fracción VI, y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 56 fracciones I, II, III, XXXIV Y LII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca: se emite pliego de solventación de cada una de los resultados observados mediante acciones realizadas por este Instituto, para que surtan sus efectos legales y administrativos correspondientes; se adjunta al presente los siguientes anexos que constan de;

Anexo 1.- Documentación probatoria y justificativa que se emite en pliego de solventación.





- **RESULTADO NÚM. 02 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.**

Del análisis al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, presentado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca; se detectó que se registró al gasto el importe total de las cuentas por liquidar certificada (CLCS) de erogaciones Presupuestales para pago y no a nivel partida como viene desglosada, así como el registro de pago a la cuenta de Deudas por Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios por pagar a CP, el cual no permite generar reportes de manera analítica por partida del gasto y no permite conocer las operaciones realizadas por cada uno de los proveedores; dificultando el proceso de revisión por lo que no contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

12 Sistema de Información y Registro.

1208 otros impuestos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación, que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 02

Como ejecutores del gasto se deberá observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gastos, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

Por lo tanto el sistema designado por la Secretaria de Finanzas del Estado de Oaxaca, para las operaciones Presupuestales y Contables del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, denominado **Sistema Integral de Presupuesto** por sus siglas **SINPRES** se encuentra apegado al marco normativo de disposiciones que obliga a desarrollar y operar un sistema contable, el cual registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestaria y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos tal como señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y que su objeto es, generar estados contables, oportunos comprensibles, periódicos y comparables.



Con fundamento en lo anterior y para su mayor apreciación:

LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA
TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY, REGLAS GENERALES Y EJECUTORES DE GASTO

Artículo 1. ...

Los Ejecutores de gasto estarán obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley así como observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 5. La autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende:

a).....

f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como enviarlos a la Secretaría para su integración al informe de los informes trimestrales y Cuenta Pública del Estado, que deben entregarse al Congreso;...

Artículo 40. Los Ejecutores de gasto deberán coordinarse para contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 66. La Secretaría será responsable de establecer un sistema para el registro presupuestario y contable.

Artículo 85. Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
TÍTULO TERCERO
DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CAPÍTULO I
DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 16: El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones, presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública...

Artículo 22.- Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, Así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de la información veraz, clara y concisa.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Por lo tanto el **Sistema Integral de Presupuesto** por sus siglas SINPRES, vincula de forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable; así como registra los momentos contables y presupuestarios, tales como lo comprometido, devengado, ejercido, ministrado y pagado, por lo que mediante la elaboración de las cuentas por liquidar certificadas (CLC), estos registros afectan las cuentas presupuestales y contables de manera genérica y a nivel partida.

Así mismo, el reporte analítico del sistema, muestra el ejercicio del Presupuesto de Egresos a nivel partida del gasto denominado "**Estado del ejercicio presupuestal**", de forma mensual y acumulada, así como el reporte denominado "**Resumen por capítulo id partida-partida**" muestra los importes ejercidos por capítulo y partida.

En conclusión estos reportes generados del Sistema están integrados en los informes que contienen los estados financieros mensuales que se presentan a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca para su validación mismos que no fueron observados en el ejercicio 2015, y que se realizan en base al marco jurídico y postulados que señalan la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria entre otras disposiciones contables.

Por lo tanto estos reportes se entregaron como parte de la documentación para revisión a la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número IAIPPDP/CP/057/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 en el numeral número 11. (Anexo 1).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 2,33, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 56 fracciones I, II, III, XXXIV Y LII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 03 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.

Como resultado de la revisión efectuada, a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Oaxaca, se constató que por los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, en cantidad de \$8,161,463.43 (Ocho millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres 43/100 M.N.), no presentaron los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y por consiguiente no fue presentada a dicha secretaria para su cumplimiento correspondiente.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

BANCO	NUMERO DE CUENTA	EJERCICIO	CUENTA	IMPORTE RECIBIDO
BANORTE	0213333333	2014	GASTOS DE OPERACIÓN 2014	\$463,891.50
BANORTE	0265737677	2015	SERVICIOS PERSONALES 2015	6,677,464.94
BANORTE	0265737686	2015	GASTOS DE OPERACIÓN	973,915.98
BANORTE	0268426879	2015	FONDO REVOLVENTE 2015	46,191.01
TOTAL				\$8,161,463.43

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Oaxaca, al 31 de diciembre de 2015.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

04 Ingresos y Deuda Pública.

0406 Falta de Documentación comprobatoria de los Ingresos.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le recomienda al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, que en lo subsecuente emita comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los recursos ministrados a fin de cumplir con la obligación correspondiente.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 03

De acuerdo con esta observación en la cual se menciona como concepto de la irregularidad la falta de documentación comprobatoria de los ingresos, siendo estos ministraciones de recursos para cubrir los gastos de operación, servicios personales y el fondo revolvente, y de acuerdo con los ordenamientos legales me permito comentar lo siguiente:

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca de conformidad con el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, son órganos autónomos del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Gozan de autonomía técnica, para su administración presupuestaria y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones...

Por consiguiente las ministraciones que reciben corresponden a la partida presupuestal que se le asigne en el Congreso del Estado y los recibe por efectos de la Ley de Ingresos y Egresos del Estado de Oaxaca, por lo cual en ningún momento recibe ingresos si no una partida presupuestal.



El artículo 29 de Código Fiscal de la Federación en su primer párrafo y que a la letra dice:

"ARTICULO 29.- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquellas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por internet respectivo..."

De precepto anterior se desprende que se tiene la obligación de expedir comprobantes por fiscales por tres supuestos:

- 1.- Por los actos o actividades que realizan.
- 2.- Por los ingresos.
- 3.- Por las retenciones de contribuciones que efectúen,

"ARTÍCULO 7. Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México. ..."

Ahora bien el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca no es Persona Moral como se desprende en el artículo 7 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por lo cual no está obligada a expedir ningún timbrado por los ingresos, En ningún momento realiza actos o actividades, ni ha percibido por el ejercicio 2015 ingresos propios que deban facturarse.

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, recibe ministraciones que están debidamente programadas en el Programa Operativo Anual.

Ahora bien de acuerdo con el artículo 86 fracción V de la ley del Impuesto Sobre la Renta y que a la letra dice:

"ARTICULO 86. Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

L...

V. Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta Ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta Ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 99 de la misma Ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Título IV, Capítulo I del presente ordenamiento. ..."

Ahora bien del artículo 86 fracción V, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales si cumplió al hacer pagos que a la vez sean ingresos de las personas físicas por sueldos y salarios y los cuales se encuentran debidamente timbrados y que corresponden a la partida de servicios personales.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.
Artículo 86 fracciones V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
Artículo 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 04 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES.

Se observó en la Balanza de comprobación correspondiente al periodo de octubre-diciembre de 2015, en la cuenta 11239.705.001.011 Otros Deudores; Sub-cuenta 11239.705.001.011.0016 Secretaría de Finanzas; un saldo pendiente de ministrar al 31 de diciembre de 2015, en cantidad de \$3,918,784.01 (Tres millones novecientos dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, del total de los recursos que fueron solicitados a través de las Cuentas por Liquidar Certificada (CLC) de erogaciones presupuestales para pago.

CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

09 Recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos políticos- administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal servicios personales.
0901 Irregularidades en la ministración de recursos.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Oaxaca recomienda al Instituto de Acceso a la Información pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado para que los recursos sean ministrados en tiempo y forma, con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos programados.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 04

Se han llevado a cabo las gestiones para la ministración correspondiente de los recursos necesarios mediante oficios IAIPPDP/CP/648/2016, IAIPPDP/DA/804/2016, oficio SF/SECyT/706/2017; sin embargo es importante mencionar que mediante circular SF/SECYT/002/2017 de fecha 22 de marzo de



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

2017 emitido por el Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca enuncia:

Cabe hacer mención que las cuentas por Liquidar Certificadas (CLC'S) de ejercicios anteriores pendientes de pago, se ministraran de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 70...

De lo anterior se demuestra la falta de ministración pronta por parte de la SEFIN de los recursos presupuestales que le corresponde a este Instituto como órgano autónomo y que las gestiones para su ministración han sido parte de un ejercicio constante.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 47 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Artículo 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca. (Anexo 2).

• RESULTADO NÚM. 06 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a los estados de cuenta bancarios presentados por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que se realizaron traspasos entre cuentas bancarias por un importe de \$113,180.08 (Ciento trece mil ciento ochenta pesos 08/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA
PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2015.
TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS

NUMERO DE CUENTA	EJERCIDO	IMPORTE TRANSFERIDO
021333333	2014	\$113,180.08
0265737686	2015	113,180.08

Fuente: Información proporcionada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 31 de diciembre de 2015.



CONCEPTO DE LA IRREGULARIDAD:

05 Disponibilidades

0505 Utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 06

El origen de los traspasos entre cuentas propias se debe a la falta de ministración de recursos del presupuesto autorizado por parte de la Secretaria de Finanzas en tiempo y forma, por lo que el Instituto se vio en la necesidad de tomar recursos de ejercicios anteriores 2013 y 2014 en calidad de préstamo para solventar el pago de servicios básicos y no ver afectada la operatividad y el cumplimiento de las metas y objetivos programados. Estos traspasos están debidamente soportados y registrados en la contabilidad con pólizas de egresos e ingresos y serán reintegrados a sus cuentas de origen en el momento que la SEFIN ministre los recursos pendientes del presupuesto 2015. (Anexo 3).

PRESUPUESTO 2014		PRESUPUESTO 2015		OBSERVACIONES
FECHA DEL TRASPASO	GASTOS DE OPERACIÓN RECUPERA RECURSOS DE	GASTOS DE OPERACIÓN REINTEGRA RECURSOS A	SERVICIOS PERSONALES REINTEGRA RECURSOS A	
16/10/2016	\$ 39,472.78	\$ 39,472.78		REINTEGRADO EL 17/12/2015
11/12/2016	\$ 34,234.52	\$ 34,234.52		REINTEGRADO EL 17/12/2015
	\$ 73,707.30	\$ 73,707.30	\$	



ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 07 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la balanza de comprobación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se identificaron recursos disponibles en cuentas bancarias aperturadas en los ejercicios 2013 y 2014, en cantidad de \$919,719.92 (Novecientos diecinueve mil setecientos diecinueve pesos 92/100 M.N.), observándose que al 31 de diciembre del 2015, estos recursos no han sido aprovechados o realizado la devolución a la secretaria de Finanzas del poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, lo que demuestra una falta de planeación y por ende un deficiente manejo de los recursos públicos, como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA PERIODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2015. CUENTAS BANCARIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

NUMERO DE LA CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	CONCEPTO
Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0858616204	SERVICIOS PERSONALES 2013	\$9,736.11
Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0858616213	GASTOS DE OPERACIÓN 2013	452,540.79
Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0213333173	SERVICIOS PERSONALES 2014	24,439.19
Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0213333333	GASTOS DE OPERACIÓN 2014	433,003.83
Total		\$919,719.92

Fuente: Documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, al 31 de diciembre de 2015.



CONCEPTO DE IRREGULARIDAD:

05 Disponibilidades

510 otros incumplimientos de la normativa en materia de disponibilidad.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, compruebe, justifique, aclare o reintegre conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 07

En el acta entrega recepción de fecha 22 de septiembre de 2015 de la extinta COTAIPO al IAIP se realizaron observaciones al acta entrega relacionados en el anexo número 12, donde se requirió a la anterior Dirección de Administración la integración de los saldos bancarios de ejercicios anteriores 2013, 2014 y 2015 para estar en posibilidades de ser utilizados o reintegrados a la SEFIN.

Así mismo se les requirió mediante oficios la solventación de las observaciones plasmadas en el anexo 12 de observaciones. (Anexo 4).

Ordenamientos Legales cumplimentados:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículos 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 08 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a servicios personales, se constató que el ente presentó una plantilla actualizada del personal, observándose que no cuenta con un reglamento en materia de recursos humanos, situación por lo cual no se pudo constatar el cumplimiento en materia laboral.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD:



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

01 Servicios Personales

1203 otros Incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 08

Este Instituto se encuentra en construcción de la normatividad correspondiente a los Recursos Humanos de este Instituto, sin embargo las disposiciones correspondientes que regulan a los Recursos Humanos de este Instituto se encuentran tutelados bajo la Ley Federal del Trabajo así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca en sus artículos 80, 87, Reglamento Interior Vigente y demás disposiciones.

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 10 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, referente a la cuenta 21151 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Subcuenta 21151.705.001.001.0003 Servicios Personales, se realizaron pagos de nómina, observándose que existen recibos de Nómina que carecen de firma de los empleados por un importe de \$31,691.68 (treinta y un mil seiscientos noventa y un pesos 68/100 M.N.).

Cuantificación Monetaria de la Observación (pesos)



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERÍODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Concepto	Importe Observado
0105 falta de Documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	\$31,691.68
Total:	\$31,691.68

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 servicios personales

0105.Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 10

De la observación correspondiente se ha cumplido y requisitado la firma correspondiente de cada Servidor Público. (Anexo 5).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42,43 y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 2 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 11 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en relación a la partida, 21151 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Subcuenta 21151.705.001.001.00035 Nómina Pensión Alimenticia, se constató en las pólizas de diario y egresos, los registros contables, de dichas



erogaciones se registran contablemente dos veces, por lo que el saldo contable de esta cuenta nos arroja un importe de \$98,444.63 (Noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 M.N.) (Anexo 03), siendo el importe correcto por este concepto de Pensión Alimenticia, la cantidad de \$49,222.31 (cuarenta y nueve mil doscientos veintidós pesos 31/100 M.N.).

Errores y omisiones de la Información Financiera (pesos).

Concepto	Importe Observado
1203 Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$49,222.31
Total:	\$49,222.31

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 servicios personales

0105 Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 11

En virtud de que la anterior Dirección de Administración decidió llevar un control de los pagos por concepto de pensión alimenticia, duplico el registro contable por este concepto en la póliza de diario del DEVENGADO en la que se registran todos los conceptos del pago de la nómina, separando de forma manual el importe correspondiente al pago de pensiones afectando la cuenta contable 21151.705.001.001.0035.- Nómina pensión alimenticia, este importe forma parte del pago de nómina que ya viene incluido en la cuenta 21151.705.001.001.0003.- servicios personales 2015. (Anexo 6).

Esta cuenta contable en los ejercicios subsecuentes ya no se utiliza.



ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 85 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 12 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que realizó pagos proporcionales por días de ajuste correspondientes a servicios personales, por un importe de \$181,707.86 (Ciento ochenta y un mil setecientos siete pesos 86/100 M.N.), Observando que no presenta los comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 servicios personales

0112 otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales

Por lo anterior esta Auditoria Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 12

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca presenta y subsana los comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes. (Anexo 7).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 86 fracción IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Artículos 256 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 13 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que los concepto de pago proporcionales de aguinaldo, prima vacacional y días de ajuste, por importe de \$24,974.52 (veinticuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos 52/100 M.N.), (Anexo 04), se observa que existen recibos sin firma de recibido por parte del trabajador.

Cuantificación Monetaria de la Observación (pesos)

Concepto	Importe Observado
0104 Falta de autorización o justificación de las erogaciones	\$24,974.52
Total:	\$24,974.52

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales

0104. Falta de autorización o justificación de las erogaciones.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 13

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca presenta y subsana la firma correspondiente de los comprobantes- recibos de los servidores públicos correspondientes. (Anexo 8).



ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 42, 43, y 70 fracciones I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 2 y 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 14 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la documentación presentada por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, correspondiente a la cuenta de Aguinaldos y días de ajustes, se constató que provisionaron un importe de \$24,195.95 (veinticuatro mil ciento noventa y cinco pesos 95/100 M.N.9 (Anexo 05), por puestos vacantes y personal que ya no laboran en el Instituto, observándose el importe de \$13,759.54 (trece mil setecientos cincuenta y nueve pesos 54/100 M.N.) por puestos vacantes, derivado que al 31 de diciembre no fueron ocupados dichos puestos se deberá realizar el trámite correspondiente para su cancelación.

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales.

0112 Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 14

Los importes correspondientes al pago de aguinaldo del segundo semestre 2015 y días de ajuste 2015 de la C. García Bernal Raquel Judith se pagaron con cheque número 0457 de fecha 19 de abril 2016 por la cantidad de \$7,323.31, la diferencia del importe observado en el anexo número 05 está pendiente de reintegrar a la Secretaría de finanzas. (Anexo 9).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIDOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

PLIEGO DE SOLVENTACIONES Y ACCIONES, DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS PRACTICADA AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

Artículos 2, 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

• RESULTADO NÚM. 21 CON OBSERVACIONES Y ACCIONES

De la revisión a 74 expedientes del personal adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Oaxaca, se constató que 52 corresponden al personal activo que labora en el Instituto y 22 a personal dado de baja durante el periodo 01 de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, los cuales se encuentran integrados con la documentación que acredita su contratación, como: Acta de Nacimiento, Certificado Médico, Currículum Vitae, comprobante del último nivel Académico, cedula Profesional, credencial de elector, Comprobante de domicilio, Constancia de no habilitación, observándose que en treinta de ellos no integran la copia de su nombramiento, mismo que se detallan...

CONCEPTO DE IRREGULARIDAD

01 Servicios Personales.

0103 inadecuada Integración, control y resguardo de expedientes.

Por lo anterior esta Auditoría Superior del estado de Oaxaca, le solicita al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del estado de Oaxaca, justifique o aclare conforme a la observación que se detalla en este resultado, debiendo presentar toda aquella información y documentación que demuestre cada una de las acciones realizadas tendientes a solventar la observación determinada.

SOLVENTACIÓN Y ACCIONES AL RESULTADO NÚM. 21

Este Instituto cumple con la solventación correspondiente e integra cada uno de los expedientes requeridos en dicha observación el cual se anexa a la presente. (Anexo 10).

ORDENAMIENTOS LEGALES CUMPLIMENTADOS

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Artículos 56 fracciones I, II, III, XXX y XXXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.